

**INFORME:** El proceso al despacho del Señor Juez, con el atento informe, que el término de traslado concedido a la parte ejecutada, de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, precluyó el pasado (13-12-2022) y dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento. Lo anterior para lo que ordene pertinente.

Zapatoca 16 de Diciembre de 2022.

  
**JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO**  
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 688954089001 - 2022-00024-00.

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

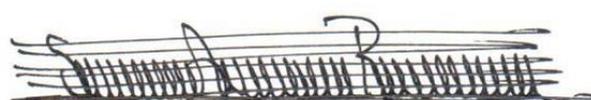
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., este Despacho Judicial en relación con la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante, considera lo siguiente:

Que el valor obtenido por el cálculo que efectuó el Juzgado en relación con el capital y los intereses moratorios dio como resultado la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.096.079,64) M/CTE**, suma que difiere del resultado de la liquidación presentada por la parte actora y que debe obtenerse partiendo del auto de mandamiento de pago de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), la cual se realizó como sigue:

✓ CAPITAL 1 PAGARÉ No. 060486110000359.....	\$ 10.694.440,00
✓ INTERESES REMUNERATORIOS DESDE (15-05-2021) al (15-06-2021)...	\$ 1.140.167,00
✓ OTROS CONCEPTOS.....	\$ 47.616,00
✓ VALOR INTERESES MORAT. DESDE (23-02-2022).....	\$ 2.163.441,92
TOTAL .....	\$ 14.045.664,92
✓ CAPITAL 2 PAGARÉ No. 060486110000281.....	\$ 6.318.452,00
✓ INTERESES REMUNERATORIOS DESDE (03-05-2021) al (03-06-2021)...	\$ 431.424,00
✓ OTROS CONCEPTOS.....	\$ 22.330,00
✓ VALOR INTERESES MORAT. DESDE (23-02-2022).....	\$ 1.278.208,72
TOTAL .....	\$ 8.050.414,72
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$ 22.096.079,64

En virtud de lo anterior, el Juzgado modifica la liquidación del crédito que presentó la parte demandante y en su defecto **APRUEBA** la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.096.079,64) M/CTE**, que corresponde a la liquidación del crédito corregida por éste Despacho Judicial hasta el cuatro (04) de Noviembre de 2022; por estar acorde al auto de mandamiento de pago de fecha (31-03-2022) y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (27-10-2022).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez